



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Table with 2 columns: Item number and Description. Item 1: DETALLE DE LA SOLICITUD. Includes rows for DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, and OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Table with 2 columns: Item number and Description. Item 2: DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES. Includes rows for UNIDAD ORGANIZACIONAL and ACTIVIDAD DEL PO/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI.

Table with 2 columns: Item number and Description. Item 3: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. Includes sections for ALCANCE DEL SERVICIO, COMPONENTES DE LA REVISIÓN, and ACTIVIDADES.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No corresponde.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	La presentación del único entregable será por mesa de partes virtual o física de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde.

4.	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>				
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la Av. La Molina s/n, en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina - La Molina - Lima.			
	HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica.			
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta quince (15) días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>Plazo máximo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNICO ENTREGABLE</td> <td>Hasta quince (15) días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota: En caso de existir observaciones producto de la revisión de la Liquidación financiera del Contrato de Obra, éstas se detallarán en el informe de revisión; las cuales se remitirán al Contratista.</i></p>	ENTREGABLE	Plazo máximo de entrega	UNICO ENTREGABLE
ENTREGABLE	Plazo máximo de entrega				
UNICO ENTREGABLE	Hasta quince (15) días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.				

5.	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>Contar con RUC activo y habido.</li> <li>No estar impedido para contratar con el Estado.</li> <li>CCI enlazado al RUC.</li> </ul>
5.	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> <b>Formación Académica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Arquitectura o Ingeniería Civil; colegiado y habilitado por el Colegio profesional correspondiente del Perú.</li> </ul> <b>Experiencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general relacionada a la ejecución de proyectos de inversión y/o Residencia de Obra y/o Supervisión de Obra en obras de edificación, mayor a cuatro (04) años en Entidades Públicas y/o Privadas.</li> <li>Experiencia específica como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra en obras de edificación, mayor a tres (03) años en Entidades Públicas y/o Privadas; debiendo acreditar mínimo con una (01) experiencia en la ejecución o supervisión de edificación para Educación Superior.</li> </ul> <b>Capacitación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>S10 – Costos y Presupuestos y/o afines.</li> <li>Valorización y Liquidación de Obra y/o afines.</li> <li>Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y/o afines.</li> </ul>



6.	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	13.522.00.04 – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN La conformidad de la prestación será dada expresamente por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria La Molina.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	Total de pagos	Indicar cantidad
	ÚNICO ENTREGABLE	Conformidad por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones del único entregable.	1	1 / 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.				



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

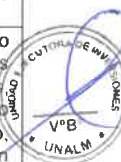
## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No corresponde.		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde.
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde.
GARANTÍA COMERCIAL	No corresponde.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**Ing. Erwin I. Lezama Romero**  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del jefe del Área Usuaria  
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.